INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA NÚMERO MNSISASICS004-2026

OBJETO: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA CICLOINFRAESTRUCTURA; A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE: **TEMPORALES UNO-A SAS**
Nit. 809000876-1
R.L. DIANA MARYURI DIAZ DELGADO
C.C. No. 65.774.011

CRITERIO TECNICO

EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN/OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.	X			**CUMPLE** El oferente anexa certificado de existencia y representación legal vigente donde su objeto social cumple con lo requerido en el proceso de mínima cuantía, y se presenta en el anexo de su oferta como PERSONAS JURIDICAS.zip - CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO TEMPORALES UNO A.pdf - CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO AGENCIA NEIVA.pdf
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones temporales o	X			**CUMPLE** El oferente presenta anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA.zip - marv 2 Gobernacion tolima $3.519.202.989.pdf - contrato 0243- 2020 de 31 Marzo - certificacion -acta liquidacion.pdf

consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel: Código Clasificación UNSPSC / Nombre Clase / Cuantía 80111600 / Servicio de personal temporal / 100% del presupuesto oficial, (343 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos				- contrato 3-1-0169 Mayo 7 de 2007 con acta final.pdf - Formato en el anexo Experiencia - REQ HABILITANTES TEMPORALES UNO-A SAS.pdf Los anexos del proponente cumple con la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes – SMLMV, requeridos respecto a la experiencia especifica de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas, cuyo objeto o actividades corresponden a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria supera la cuantía de 343 SMMLV.
CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los perfiles del personal objetos de suministro por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con el personal ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.	X			El oferente anexa ficha técnica que cumple con lo requerido la Invitación.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así:	X			Se anexa Certificación expedida por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA., que acredita que el oferente cumple de acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado y es ACEPTABLE.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PORCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
menor al 60%	Crítico	NO CUMPLE
entre 60 y 85 %	Moderadamente aceptable (plan de mejoramiento)	NO CUMPLE
mayor de 85%	Aceptable	CUMPLE

2. **OFERENTE:** **SOLTEMPO SAS**
Nit. 900.402.861-5
R.L. NOHORA RAMIREZ DELEGUIZAMO
CCN°36.160.851 de Neiva (H)

4.2 CRITERIO TECNICO

EXPERIENCIA GENERAL

REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	REVISIÓN/OBSERVACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS Con certificado de Existencia y Representación Legal vigente, inscrita en la Cámara de Comercio, que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionada la prestación de Servicios Temporales, y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.	X			CUMPLE El oferente anexa certificado de existencia y representación legal vigente donde su objeto social cumple con lo requerido en el proceso de mínima cuantía, y se presenta en el anexo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.				**EXPERIENCIA APORTADA POR SOLTEMPO SAS.**

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación: Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. Con base en este RUP, se verificarán los requerimientos que se citan a continuación para el estudio de requisitos habilitantes Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir en cualquiera de los siguientes códigos hasta el tercer nivel: Código Clasificación UNSPSC: 80111600 — Nombre Clase: Servicio de personal temporal — Cuantía: 100% del presupuesto oficial, (343 SMMLV), expresado en máximo tres (3) contratos	X			En el anexo Experiencia – Requisitos Habilitantes, del proponente, relaciona: -contrato No. 243 DE 2020 celebrado Empresas Publicas de Neiva - contrato No 156 de 2022 celebrado con la Electrificadora del Huila - Contrato No 065 de 2023 celebrado con la Electrificadora del Huila - Contrato 719 de 2019 celebrado con el Municipio de Neiva Presenta Anexo: EXPERIENCIA ESPECIFICA.pdf Los anexos del proponente cumple con la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes – SMLMV, requeridos respecto a la experiencia especifica de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas, cuyo objeto o actividades corresponden a Servicio de personal temporal y cuya sumatoria supera la cuantía de 343 SMMLV.
CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciar allegar ficha técnica suscrita por el oferente, con la cual se entiende que se compromete con el Municipio de Neiva, a que conoce cada uno y todos los perfiles del personal objetos de suministro por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con el personal ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.	X			El oferente anexa ficha técnica que cumple con lo requerido la Invitación.
ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente sea persona jurídica y/o	X			Se anexa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

natural deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales –ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento. Así: **RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28** PORCENTAJE / ESTADO / CUMPLIMIENTO menor al 60% / Crítico / NO CUMPLE entre 60 y 85 % / Moderablemente aceptable (plan de mejoramiento) / NO CUMPLE mayor de 85% / Aceptable / CUMPLE				Certificación expedida por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA., que acredita que el oferente cumple de acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado y es ACEPTABLE

RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA:

OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FICHA TECNICA	ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:
TEMPORALES UNO-A SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLTEMPO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTE	CRITERIO TECNICO
TEMPORALES UNO-A SAS	CUMPLE
SOLTEMPO SAS	CUMPLE

Dado en Neiva a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

DIEGO ANDRES REYES VARGAS
Evaluador Técnico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva